



COMUNICACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SIPCE).

Por parte de esta Dirección General, una vez analizado el contenido el citado Proyecto de Decreto, no se formulan observaciones sobre el mismo. No obstante lo anterior, resulta pertinente precisar la relevancia del texto en lo que a esta Dirección General se refiere:

Por un lado y como se pone de manifiesto en el texto de la MAIN, el **Servicio de Emergencia Social** se encuentra adscrito a este Centro Directivo. Según lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, en su condición de Servicio colaborador, participará en el ejercicio de las actividades de protección civil y emergencias en el ámbito de sus competencias, y colaborará en los requerimientos que en esta materia efectúe la consejería competente en materia de seguridad, protección civil y emergencias, de conformidad con lo que establezca la normativa vigente y los Planes de Protección Civil.

Por otro lado, también resultan de relevancia los artículos 48, 49, 53 y Disposición Derogatoria Única del proyecto y relativos al Equipo de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (ERICAM):

- Como determina el artículo 48.1.a) del Proyecto de Decreto, podrán participar en el ERICAM *los órganos y entidades de la Comunidad de Madrid en atención a sus competencias y en particular la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo*. En el presente caso, el **Área de Cooperación**, dependiente de esta Dirección General.
- Asimismo y de acuerdo con el contenido del artículo 49 del Proyecto de Decreto, la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo participará en el ERICAM en atención a sus competencias realizando funciones de colaboración en la coordinación de actuaciones; coordinación de las actuaciones de las Consejerías ante situaciones que requieran la intervención del ERICAM; participación a nivel presupuestario en la dotación de material necesario para el equipo de respuesta inmediata y facilitar la colaboración del ERICAM con organizaciones sociales y otras entidades públicas y privadas en materias propias de su especialidad.
- Según el artículo 53.1 y en relación con lo previsto en el artículo 48.1.a), este Centro Directivo a través de su Área de Cooperación, formará parte del Comité de Asesoramiento del ERICAM.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964221019016256614188**

- En lo relativo a la Disposición Derogatoria Única del Proyecto de Decreto, se prevé la derogación de la Orden 648/2015, de 12 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Asuntos Sociales, relativa al mantenimiento y funcionamiento de un equipo de respuesta inmediata ante catástrofes, que es la que actualmente se aplica para la justificación de las actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General en cuanto a sus relaciones con el ERICAM. De esta forma, cuando se proceda a la aprobación del nuevo Decreto, éste será a partir de ese momento, el instrumento jurídico justificativo de las mismas.

Finalmente señalar que, a diferencia de lo que sí sucede en la Orden 648/2015, de 12 de marzo que se va a proceder a derogar, el proyecto de Decreto no recoge de manera pormenorizada los ámbitos de colaboración entre ambas Consejerías (actualmente la competente en materia de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y la competente en materia de Cooperación). Si bien sí que se recogen las funciones de Cooperación, no resultan tan evidentes las del ERICAM.

No obstante, el artículo 53.4 del Proyecto de Decreto prevé expresamente la posibilidad de que el Comité de Asesoramiento se dote de **un reglamento de funcionamiento interno en el que sugerimos que queden reflejados de manera conveniente tanto el procedimiento como las actividades concretas de colaboración y cooperación entre ambas Consejerías.**

En Madrid, a fecha del día de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.07.08 14:34

